



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2016 24 JUN. 2016

"Por la cual se otorga a **INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.** la autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1567 del 31 de julio de 2015 y la Resolución Ministerial 3429 del 12 de noviembre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1567 del 31 de julio de 2015, modificó el Programa de Fomento para la Industria Automotriz, el cual fue reglamentado por la Resolución 3429 del 12 de noviembre de 2015.

Que el Programa de Fomento para la Industria Automotriz es un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 7 del Decreto 1567 de 2015, mediante el cual se autoriza al beneficiario del Programa a importar con franquicia o exoneración del gravamen arancelario las mercancías o bienes contenidos en las subpartidas arancelarias, siempre y cuando cumplan con las condiciones señaladas en el artículo 3 del mencionado Decreto, con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo.

Que el artículo 11 del Decreto 1567 de 2015 consagra la obligación para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, de otorgar la autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz, a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 1-2016-001486, en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el día 28 de enero de 2016, la sociedad **INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.**, identificada con el NIT 890203803-9 en adelante el Beneficiario, presentó solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2016, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitó al Beneficiario diligenciamiento del formato de bienes a importar.

Que a través de comunicación radicada bajo el número 1-2016-007395, en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el día 25 de abril de 2016, el Beneficiario, presentó un alcance a la solicitud de aprobación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz, con el objeto de corregir los cuadros de los bienes a importar bajo el Programa y especificar las características del tipo de planta.

Que el Beneficiario, cuenta con autorización de Transformación y Ensamble de vehículos expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tal como consta en la Resolución 371 del 12 de Julio de 2011.

Que el Beneficiario, cuenta con habilitación del Depósito privado para Transformación o Ensamble expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, tal como se evidencia mediante la Resolución No. 005107 del 2 de junio de 2015.

Que toda vez que el solicitante cuenta con la autorización de Transformación y Ensamble y la habilitación del Depósito privado para Transformación o Ensamble, tal como se evidencia en las resoluciones citadas en los

24 JUN. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 de 20 Hoja N0.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se otorga a **INDUSTRIAS DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.** la autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

considerandos anteriores, para el presente caso sólo se dará aplicación a los requisitos exigidos en los numerales 12, 13 y 14 del parágrafo 1 del artículo 10 del Decreto 1567 de 2015.

Que para dar cumplimiento a los literales b) y c) del artículo 11 del Decreto 1567 de 2015 mediante correo electrónico del 18 de marzo de 2016, la Subdirección de Gestión de Recaudación y Cobranzas de la DIAN, manifestó que:

*"...revisados los aplicativos, el contribuyente **TRANSEJES S.A.** con NIT 890.203.803, no tiene obligaciones a cargo, con fecha de corte 12/03/2016..."*

Que para dar cumplimiento al literal a) del artículo 11 del Decreto 1567 de 2015, mediante correo electrónico del 7 de junio de 2016, la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional de la DIAN, emitió el concepto sobre perfiles de riesgo de conformidad con lo solicitado en el artículo mencionado, mediante un cuadro anexo, el cual identificó la calificación de riesgo para cada caso.

Que la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicó en la página Web del Ministerio por el término de 10 días, esto es, del 28 de abril al 12 de mayo de 2016, la propuesta de codificación, así como el concepto de existencia de producción nacional de los bienes a importar al amparo del PROFIA, para que el Beneficiario y los productores nacionales manifestaran sus observaciones.

Que dentro del término señalado en el considerando anterior se recibió una observación, la cual una vez se analizó no fue tenida en cuenta toda vez que la empresa en cuestión no se encuentra registrada como productor nacional, por tanto se mantiene el concepto de NO P.N para dicho bien.

Que de conformidad con lo anterior, la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones emitió la codificación de los bienes que al amparo del PROFIA pretende importar el beneficiario.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1567 de 2015, se encontró que el Beneficiario cumple con los mismos.

Que en mérito de lo expuesto la Directora de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la utilización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz a la sociedad **INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.**, identificada con el NIT 890203803-9 y con domicilio en el Municipio de Girón, Calle 32 No. 15 -23 Barrio Rincón de Girón, teléfono 57-7-6468288 correo electrónico diana.valencia@dana.com, asignándole el código de aprobación general **PA- 0004**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Beneficiario, los siguientes subprogramas:

CODIGO SUBPROGRAMA	TIPO	MARCA	REFERENCIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA
PA-0004-0001	EJES DIFERENCIALES	DANA TRANSEJES	2014673-3	8708501100

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Beneficiario la importación de los siguientes bienes que estarán bajo el amparo del Programa:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se otorga a **INDUSTRIAS DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.** la autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL (Resolución 3429/2015)	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
7306500000	Tubo Así LH	NO P.N.	1
7306500000	Tubo Así RH	NO P.N.	2
8708302290	Tambor del Freno	NO P.N.	1
8708501900	Cubierta Carcaza	NO P.N.	5
8708501900	Sección Central o Carrier	NO P.N.	6
8708501900	Semieje Ensamblado LH	NO P.N.	7
8708501900	Semieje Ensamblado RH	NO P.N.	8

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Beneficiario las siguientes plantas de producción:

TIPO	NOMBRE COMPAÑÍA	NOMBRE PLANTA	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	PROCESO PRODUCTIVO
Principal-Ensamble	Industria de Ejes y Transmisiones S.A	Planta Funza-Foton	890.203.803-9	Parque Industrial San Pedro, Km 3 vía Funza - Siberia. Bogotá-Colombia	57-1-3072060	1. Ensamble sección central 2. Ensamble tubos y semiejes 3. Ensamble platos de freno -tuberías -sensores - guaya

ARTÍCULO QUINTO: La autorización del Programa estará vigente mientras se mantengan las condiciones que generaron su aprobación, se cumplan las obligaciones derivadas del mismo y no se haya declarado la cancelación o terminación del Programa en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Decreto 1567 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en artículo 3 del Decreto 1567 de 2015, la presente autorización estará sujeta a que los bienes a importar no tengan Registro de Producción Nacional vigente a la fecha de embarque de la mercancía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Dirección de Productividad y Competitividad declarará la terminación de dicho Programa, por la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos en los artículos 18 y 19 del Decreto 1567 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.** en la Calle 32 No. 15 -23 Barrio Rincón de Girón, Girón Santander y/o en el correo electrónico diana.valencia@dana.com y en el teléfono 57-7-6468288. La notificación del presente acto administrativo se surtirá de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 3429 del 12 noviembre de 2015 "Por el cual se reglamenta el Decreto 1567 de 2015, que modifica el Programa de Fomento para la Industria Automotriz".

ARTÍCULO NOVENO: Una vez quede en firme la decisión de autorización del Programa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de la respectiva subpartida arancelaria, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se otorga a **INDUSTRIAS DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.** la autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el término, forma y oportunidad prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 JUN. 2016



YEINNI ANDREA PATIÑO MOYA

DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

Proyectó: Luisa Fernanda Henao G./Contratista
Revisó: Natalia G/Asesora., Carmen I. Gomez/Subdirectora
Revisó: Diego Fernando Fonnegra V/Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.